

RESOLUCIÓN T.R. N° 5.-

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, de 06.07.92, a la actividad que indica.

PUNTA ARENAS, 28 MAR. 2011

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 06 de Enero 2011 presentada por don RICARDO SEGUNDO MANCILLA NAHUELCAR, RUT. N° 13.326.774-3;
8. El Ord. N° 16, de 07.01.2011, de la Sra. Gobernadora Provincia de Tierra del Fuego;
9. Nuestro Ord. N° 36, de 24.01.2011;
10. El Ord. N° 015, de 27.01.2011, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
11. El Ord. N° 027, de 23.02.2011, de la Sra. Intendente y Presidenta del Consejo Regional;
12. El Ord. N° 029, de 14.03.2011, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a don **RICARDO SEGUNDO MANCILLA NAHUELCAR**, Rut. 13.326.774-3, con domicilio en calle Ignacio Carrera Pinto N° 0314, ciudad y comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es la de Transporte por Carretera.
2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en calle Ignacio Carrera Pinto N° 0314, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, que corresponde al sitio N° 15, de la manzana E del plano de loteo archivado bajo el N° 62 al final del Registro de Propiedad, este Conservador, año 2007, de una superficie de 170,61 metros cuadrados, y cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Nororiente**, 7,00 metros con sitio 12 manzana E del presente lote; **Norponiente**, 24,37 metros con sitio 16 manzana E del presente lote, **Surponiente**, 7,00 metros con calle 2; y **Suroriente**, 24,37 metros con sitio 14 manzana E del presente lote.
3. La actividad a desarrollar será de Transporte por Carretera.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Pablo Ihnen Pervan, Intendente Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Distribución:

- Sr. Ricardo Segundo Mancilla Nahuelcar
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

PIP/eps.



CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN 30 MAR. 2011	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
U.G.P.T.	